

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9058 PAMPLONA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el concurso abreviado número 0000016/2014, por auto de fecha 18 de febrero de 2014, NIG 3120147120140000015 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor "Iparpet Recycling, S.L.", con CIF n.º B31740574 y domicilio en Industrial Iñurrista, parcelas P-4,P-5,P-6, Y P-7, de Leitza, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Leitza (Navarra).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Que el día de hoy ha aceptado el cargo la administración concursal siguiente:

Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil Ernst & Young Abogados, S.L.P, con CIF N.º B-28266526.

Don Alberto Echarri Ardanaz.

D.N.I: 7.494.735-R.

Vecino de: Pamplona-31008.

Domicilio: Pio XII, n.º 22, oficina 11.

Profesión: Abogado.

Teléfono: 948260903.

Fax: 948271151.

Correo Electrónico: Alberto.EcharriArdanaz@es.ey.com.

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el arto 30.1 párrafo segundo de la L.C, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2.º del art. 27-1 de la Ley concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5°.- Que por la concursada se ha solicitado liquidación, habiéndose procedido en el auto a la apertura de la misma.

Pamplona/Iruña, 25 de febrero de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140010914-1